

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

2899 *Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de día 27 de noviembre de 2024 de aprobación de la corrección de errores del Acuerdo del Consejo Ejecutivo de aprobación del expediente administrativo número 1/2024 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales publicado en el BOIB núm. 144 de 2 de noviembre de 2024*

En sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca de día 27 de noviembre de 2024 se aprobó la Propuesta de acuerdo de la Presidencia del IMAS de aprobación de la corrección de errores del Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 30 de octubre de 2024 de aprobación del expediente administrativo número del 1/2024 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales publicado en el BOIB núm. 144 de 2 de noviembre de 2024 , la cual se transcribe a continuación:

«Antecedentes

1. En el BOIB nº. 144, de 2 de noviembre de 2024, se publicó el Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de día 30 de octubre de 2024 de aprobación del expediente administrativo número 1/2024 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.
2. Se han detectado errores de transcripción y de omisión en la publicación de referencia, en concreto:
 - En el puesto con código F00310195, denominado oficial adscrito a la Residencia Bonanova (IMA0160012), en el que consta el nivel de catalán B2 (en los apartados: donde dice y debe decir) en lugar del nivel B1;
 - En los puestos con código F00530001, denominado jefe/jefa de sección adscrito a la Sección de Ingresos (IMT0090001), y con código F00530002, denominado jefe/jefa de sección adscrito a la Sección Contable (IMT0090002), en los que se han omitido añadir los requisitos de 1 año de experiencia en el mismo grupo en materia de gestión económica (en el apartado: debe decir);
 - Y en el puesto con código F0053002V, denominado jefe/jefa de sección adscrito al Servicio de Gestión Económica (IMT0090003), en el que consta erróneamente el orden de las titulaciones y de la experiencia en los requisitos del puesto de la conectiva y/o (en el apartado: debe decir).

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas establece que podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. De conformidad con el apartado 12 del artículo 7.2 de los propios Estatutos, elaborar la relación de puestos de trabajo del personal y proponer su aprobación al Pleno del Consejo de Mallorca corresponde a la Presidencia del IMAS. No obstante, teniendo en cuenta el apartado e) del artículo 28.1 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, la aprobación de la relación de puestos de trabajo corresponde al Consejo Ejecutivo.

Por todo ello, se eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

1. Aprobar la corrección de errores del Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de día 30 de octubre de 2024 de aprobación del expediente administrativo número 1/2024 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, publicado en el BOIB núm. 144 de 2 de noviembre de 2024, en el sentido del anexo que se adjunta a esta corrección de errores.
2. Ordenar la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Portal del Personal del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.
3. Remitir copia de la modificación a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.»

Junto a lo anterior, se han detectado determinados errores de transcripción en el texto de la publicación del BOIB núm. 144, de 2 de noviembre de 2024, siguientes: de la página 50615 de la versión catalana y página 51316 de la versión castellana, respecto de los puestos F00700A6A, F00700A69, F00700003 y F00700A8T, donde dice: Unidad IMD0010004 Sección de Recursos Personales y Asistenciales; debe decir: Unidad IMD0010003 Sección de Recursos Socio-Laborals y en la página 50646 de la versión catalana y página 51351 de la versión castellana, respecto del puesto F0052001H, donde dice: Unidad IMT013XXXX Servicio de Infraestructura Tecnológica (Nueva unidad administrativa); debe decir: Unidad IMT0130003 Servicio de Infraestructura Tecnológica.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (13 de marzo de 2025)

El conseller executiu de Benestar Social i president de l'IMAS
Guillermo Sánchez Cifre)



Anexo:

Donde dice:

«DEBE DECIR -Publicado en la página 50637 del BOIB núm. 144 de 2 de noviembre de 2024)

ORGANISMO: IMT IMAS/GERENCIA
CENTRO DIRECTIVO: IMT009 GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD: IMT0090001 SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00530001	JEFE/JEFA DE SECCIÓN	PALMA	1	S	25	39	C	A3	A1, A2	01	3056, 3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/ECONOMÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/ECONOMÍA	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO O GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN RELACIONES LABORALES O DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES	B2	VEF

DEBE DECIR -Publicado en la página 50638 del BOIB núm. 144 de 2 de noviembre de 2024)

UNIDAD: IMT0090002 SECCIÓN CONTABLE

CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00530002	JEFE/JEFA DE SECCIÓN	PALMA	1	S	25	39	C	A3	A1, A2	01	3056, 3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/ECONOMÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/ECONOMÍA	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO O GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN RELACIONES LABORALES O DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES O	B2	VEF



DEBE DECIR -Publicado en la página 50638-50639 del BOIB núm. 144 de 2 de noviembre de 2024)

UNIDAD: IMT0090003 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

DONDE DICE -Publicado en la página 50619 del BOIB núm. 144 de 2 de noviembre de 2024)

ORGANISMO:	IMA	IMAS/ ÁREA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
CENTRO DIRECTIVO:	IMA016	SERVICIOS ESPECIALIZADOS I
UNIDAD:	IMA0160012	RESIDENCIA LA BONANOVA

DEBE DECIR -Publicado en la página 50619 del BOIB núm. 144 de 2 de noviembre de 2024)

ORGANISMO:	IMA	IMAS/ÁREA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
CENTRO DIRECTIVO:	IMA016	SERVICIOS ESPECIALIZADOS I
UNIDAD:	IMA0160012	RESIDENCIA LA BONANOVA

>>

Debe decir:

«DEBE DECIR:

ORGANISMO: IMT IMAS/GERENCIA
CENTRO DIRECTIVO: IMT009 GESTIÓN ECONÓMICA
UNIDAD: IMT0090001 SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00530001	JEFE/JEFA DE SECCIÓN	PALMA	1	S	25	39	C	A3	A1, A2	01	3056, 3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/ECONOMÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/ECONOMÍA	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO O GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O GRADO EN RELACIONES LABORALES O DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES O DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES Y 1 AÑO DE EXPERIENCIA EN EL MISMO GRUPO EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA	B2	VEF

UNIDAD: IMT0090002 SECCIÓ COMPTABLE

CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00530002	JEFE/JEFA DE SECCIÓN	PALMA	1	S	25	39	C	A3	A1, A2	01	3056, 3057	AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A SUPERIOR/ECONOMÍA, AE - TÉCNICA - TÉCNICO-A MEDIO/ECONOMÍA	LICENCIATURA EN CIENCIAS ECONÓMICAS O LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS O LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO O GRADO EN ECONOMÍA O GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y	B2	VEF



UNIDAD: IMT0090003 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA

DONDE DICE:

ORGANISMO:	IMA	IMAS/ ÁREA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
CENTRO DIRECTIVO:	IMA016	SERVICIOS ESPECIALIZADOS I
UNIDAD:	IMA0160012	RESIDENCIA LA BONANOVA

DEBE DECIR:

ORGANISMO:	IMA	IMAS/ ÁREA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
CENTRO DIRECTIVO:	IMA016	SERVICIOS ESPECIALIZADOS I
UNIDAD:	IMA0160012	RESIDENCIA LA BONANOVA

CÓDIGO PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINACIÓN	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TH	ESCALAS	ESCALA/ESP.	REQUISITOS	N.CAT	OBS
F00310195	OFICIAL	PALMA	1	G	17	31	C	A1	C2	02	3076	AE - SERVICIOS ESPECIALES - PERSONAL DE OFICIOS / OFICIAL-A/OFICIAL	CARNÉ DE CONDUCIR B	B1	RD

»

Nota: Las referencias a las páginas del BOIB que constan en el anexo de esta corrección de errores se entienden referidas a la versión catalana. En este sentido:

- La página 50619 de la versión catalana corresponde a la página 51320 de la versión castellana.
- La página 50637 de la versión catalana corresponde a la página 51341 de la versión castellana.
- La página 50638 de la versión catalana corresponde a la página 51342 de la versión castellana.
- La página 50638-50639 de la versión catalana corresponde a la página 51343 de la versión castellana.

